

## Proyecto de Ley

### Modificación del Artículo 3° del Decreto-Ley 17138/57.

**Artículo 1°** - Sustituyese el artículo 3° del Decreto-Ley 17138/57, por el siguiente:

**“Artículo 3°:** El Instituto Nacional de Tecnología Industrial será dirigido y administrado por un Consejo Directivo integrado por un presidente y siete (7) vocales, todos ellos designados por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a la siguiente composición:

- un Presidente a propuesta del Poder Ejecutivo Nacional;
- un Vocal a propuesta del Poder Ejecutivo Nacional, quien ejercerá de Vicepresidente y reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento;
- un Vocal a propuesta de la Unión Industrial Argentina (UIA);
- un Vocal a propuesta de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME);
- un Vocal a propuesta de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT);
- un Vocal a propuesta del Consejo Federal de Inversiones (CFI);
- un Vocal a propuesta del Consejo Federal de Ciencia y Técnica (Cofecyt);  
y
- un Vocal a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

El mandato del Presidente tendrá una duración de cuatro (4) años. El mandato de los Vocales tendrá una duración de dos (2) años. En todos los casos, los integrantes del Consejo Directivo podrán ser renovados en sus cargos”.

**Artículo 2°** - Los actuales integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial continuarán en sus funciones por un período máximo de 180 (ciento ochenta) días a contar desde la promulgación de la presente ley, plazo a partir del cual deberán asumir las nuevas autoridades conforme a lo establecido ut supra.

**Artículo 3°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Nac. Kelly Olmos

Dip. Nac. Guillermo Snopek

Dip. Nac. Guillermo Michel

Dip. Nac. Victoria Tolosa Paz

Dip. Nac. Moira Lanesan Sancho

Dip. Nac. Marianela Marclay

Dip. Nac. Abelardo Ferrán

## **Fundamentación**

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la modificación del artículo 3° del Decreto-Ley N° 17.138/57, con el objetivo de adecuar la estructura de conducción del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a las necesidades actuales del desarrollo productivo argentino, incorporando criterios de representación federal, pluralidad sectorial y orientación estratégica hacia un modelo de desarrollo nacional.

El INTI constituye una herramienta central del Estado para la promoción de la innovación tecnológica, la mejora de la competitividad industrial y el fortalecimiento del entramado productivo. Sin embargo, su diseño institucional vigente responde a un contexto histórico diferente, en el cual las dinámicas territoriales, la diversidad productiva y la complejidad de los actores económicos no tenían el grado de desarrollo y heterogeneidad que presentan en la actualidad.

En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia un esquema de gobernanza que refleje de manera más equilibrada y efectiva la realidad federal de la Argentina. La incorporación de representantes de diversos sectores permite garantizar una mirada territorialmente situada, reconociendo las particularidades productivas, tecnológicas y sociales de cada área. Este criterio fortalece el carácter federal del organismo y contribuye a una mejor articulación entre las políticas nacionales y las necesidades locales o sectoriales.

Asimismo, la inclusión de representantes de los principales actores del entramado productivo —la Unión Industrial Argentina (UIA), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Confederación General del Trabajo (CGT) y el sistema científico-tecnológico— responde a la necesidad de consolidar un modelo de gestión participativo, donde confluyan el sector empresario, los trabajadores organizados y la comunidad científico-tecnológica. Esta articulación resulta clave para orientar las políticas del INTI hacia objetivos concretos de desarrollo industrial, generación de empleo de calidad y agregado de valor en origen.

El presente proyecto se inscribe en una concepción del desarrollo nacional que reconoce al Estado como actor estratégico en la planificación, promoción y coordinación de la actividad económica. En este marco, el fortalecimiento institucional del INTI adquiere una relevancia central como instrumento técnico al servicio de un proyecto de país que priorice la producción, el trabajo y el desarrollo tecnológico propio.

Por otra parte, la diferenciación en la duración de los mandatos —cuatro años para la Presidencia y dos años para los directores— permite dotar de estabilidad a la conducción estratégica, al tiempo que asegura dinamismo y renovación en la representación sectorial y territorial.

En síntesis, la modificación propuesta busca modernizar la estructura de conducción del INTI, fortaleciendo su carácter federal, participativo y estratégico, y alineándolo con un proyecto de desarrollo industrial que, en consonancia con los principios del pensamiento nacional, promueva una Argentina más justa, integrada y soberana.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Dip. Nac. Kelly Olmos

Dip. Nac. Guillermo Snopek

Dip. Nac. Guillermo Michel

Dip. Nac. Victoria Tolosa Paz

Dip. Nac. Moira Lanesan Sancho

Dip. Nac. Marianela Marclay

Dip. Nac. Abelardo Ferrán